

CONVOCATORIA No. 004 DE 2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el artículo 14 del Decreto Ley 1278 de 2002, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 490 de 2016), la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, la Circular No. 20171000000027 y la Circular No. 2026RS069413 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como la Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, se informa a los Directivos Docentes Coordinadores vinculados en propiedad y con derechos de carrera en la planta global de cargos docentes y directivos docentes del Municipio de Chía que podrán participar en el proceso de selección para proveer transitoriamente, mediante encargo en vacante definitiva, un (1) cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Oficial (IEO) San Josemaría Escrivá de Balaguer, para lo cual se establece lo siguiente:

1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE

Respecto al perfil requerido, se dará pleno cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 490 de 2016), que a su tenor expresa:

“Artículo 2.4.6.3.6. Perfil del cargo directivo docente. *El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestre:*

1. *Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.*
2. *Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.*
3. *Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.*
4. *Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.*
5. *Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos”.*

2. REQUISITOS

Los aspirantes al cargo Directivo Docente Rector deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Cumplir con una experiencia profesional mínima de seis (6) años con reconocida trayectoria en materia educativa, acreditada en alguna de las siguientes modalidades:
 - ✓ Seis (6) años en cargos de directivo docente o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privado. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022),
 - ✓ Cinco (5) años en cargos de directivo docente o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector

educativo. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022).

- ✓ Cuatro (4) años en cargos de directivo docente o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022).
- 2. Ser Directivo Docente Coordinador(a), vinculado(a) en propiedad y con derechos de carrera en la planta global del Municipio de Chía.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año calendario.
- 4. No encontrarse en situación administrativa que implique separación temporal del ejercicio de sus funciones al momento de la postulación.

3. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Oficio de postulación al cargo, indicando su interés en participar en el proceso de selección para proveer mediante encargo la vacante definitiva de Directivo Docente Rector..
- Hoja de vida de la función pública, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II, debidamente firmada, según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas). La hoja de vida debe estar actualizada y será consultada en la plataforma.
- Declaración de bienes y rentas vigencia 2025, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II, debidamente firmada (Decreto 484 de 2017, art. 2 Decreto 1083 de 2015). La declaración debe estar actualizada y será consultada en la plataforma.
- Documentación soporte de los factores objeto de valoración establecidos en la presente convocatoria.
- Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).

Parágrafo. La documentación requerida deberá ser radicada a través del sistema de Atención al Ciudadano – SAC, en formato PDF. Los documentos podrán presentarse en un único archivo o en archivos independientes. En cualquier caso, deberán encontrarse completos, legibles y corresponder plenamente a la información suministrada por el aspirante y a cada uno de los factores objeto de evaluación.

En caso de que el aspirante requiera comprimir los archivos para su envío, deberá utilizar un método de compresión compatible que permita su correcta apertura y lectura en cualquier computador, sin requerir programas especializados o restricciones de acceso.

Los documentos que no cumplan con las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de evaluación.

Así mismo, los documentos que requieran firma para su validez deberán allegarse debidamente suscritos.

D

4. CRONOGRAMA

Para el desarrollo de la presente convocatoria, se dará estricto cumplimiento del cronograma relacionado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	25 de mayo de 2026
Inscripciones y recepción de documentos	Hasta el 29 de mayo de 2026
Evaluación de hojas de vida	Del 01 al 03 de junio de 2026
Publicación de resultados preliminares	05 de junio de 2026
Presentación de reclamaciones	13 de junio de 2026
Respuesta a reclamaciones	17 de junio de 2026
Publicación de resultados definitivos	19 de junio de 2026
Expedición del acto administrativo de encargo y posesión	A partir del 06 de julio de 2026

La convocatoria y los resultados serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía: <https://educacion.chia-cundinamarca.gov.co/talento-humano/>

Las inscripciones y reclamaciones deberán radicarse exclusivamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC: <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

Parágrafo. Las inscripciones o reclamaciones presentadas por fuera de los términos establecidos o remitidas por medios distintos a los señalados en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta.

5. FACTORES A EVALUAR

- EDUCACIÓN FORMAL**

Se calificará **únicamente** el título de mayor nivel académico, acreditado por el aspirante. No se realiza sumatoria de los títulos.

Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe adjuntar la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y se aplicará la siguiente escala de valoración:

Especialización	Maestría	Doctorado
20	25	30

Cuando el título corresponda al área de Gestión Administrativa o Administración del Servicio Educativo, se otorgarán **cinco (5) puntos adicionales** sobre el puntaje asignado al nivel académico correspondiente, sin superar el máximo de 35 puntos.

La acreditación se realizará mediante copia del diploma o acta de grado y, cuando aplique, certificaciones expedidas por la entidad competente.

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

Experiencia adicional a la mínima requerida como **Directivo Docente**.
El puntaje máximo es 20 puntos.

Número de meses de experiencia <u>adicional a la mínima requerida.</u>	Puntaje
Entre 1 y 36 meses	5
Entre 37 y 60 meses	10
Entre 61 y 120 meses	15
Más de 120 meses	20

Se acreditará mediante copia de los actos administrativos o certificaciones expedidas por la entidad competente.

- EDUCACIÓN CONTINUA**

La formación debe estar relacionada con pedagogía, gestión educativa o administración educativa e indicar intensidad horaria.

Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo a otorgar será de 15 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Número de horas de capacitación	Puntaje
Entre 20 y 60 horas	3
Entre 61 y 120 horas	6
Entre 121 y 200 horas	9
Entre 201 y 300 horas	12
Más de 300 horas	15

Se acreditará mediante copia del o de los certificados expedidos por la entidad competente.

- RECONOCIMIENTOS A LA LABOR EDUCATIVA**

Solo se reconocerá el de mayor valor cuando exista más de uno. Puntaje máximo 15 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía	5
Reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional	10
Reconocimiento de Minciencias (Colciencias)	15

Se acreditará mediante certificado oficial.

- PUBLICACIONES**

Las publicaciones realizadas por los aspirantes deberán estar relacionadas con: gestión educativa, liderazgo escolar, pedagogía o administración educativa, únicamente serán valorados artículos publicados en revistas científicas o académicas indexadas e identificadas mediante ISSN u otro sistema de indexación reconocido, se acreditará mediante el enlace de la base de datos que deberá suministrar el aspirante.

Se otorgará un puntaje máximo 15 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Tipo de Publicación Puntaje	Puntaje
Artículo publicado en revista académica o científica indexada nacional. (Se verificará a través del enlace de la base de datos compartido por el aspirante)	10
Artículo publicado en revista académica o científica indexada internacional (Se verificará a través del enlace de la base de datos compartido por el aspirante)	15

No serán objeto de valoración trabajos de grado, tesis, monografías, informes, repositorios institucionales o producciones académicas que no correspondan a publicaciones en revistas indexadas.

6. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por los aspirantes, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje obtenido en el factor de Experiencia Adicional como Directivo Docente;
- Mayor nivel de formación académica acreditada.
- Mayor tiempo de experiencia como Directivo Docente en el Municipio de Chía;
- De persistir el empate, se definirá mediante sorteo público realizado en presencia de los aspirantes empatados, del cual se levantará la respectiva acta.

Cordialmente,



HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Flor de María Cely López- Directora Administrativa y Financiera SEM
Revisó: Jahir Fajardo Aguilar – Profesional Especializado – DAF-SEM.
Revisión Jurídica: Dayana Lizeth Infante Aldana – Contratista SEM-DAF.